

**Acuerdo N. 19
(11 de Agosto de 2009)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 026 DE 2001
POR EL CUAL SE FIJAN LAS TASAS, RENTAS CONTRACTUALES Y OTROS
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PAIPA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA (BOYACÁ), en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política y artículo 32 numeral 7 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO 1: Modifíquese el Capítulo II **DERECHOS PLAZA DE MERCADO**, en su **ARTICULO 3.** Fíjese como base de remate de los derechos de la plaza de mercado así, y se adicionan cuatro párrafos, al acuerdo 026 de 2001, quedando de la siguiente forma:

3.1 VENDEDORES DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES PAGARAN SEMANALMENTE:	S.M.D.L.V
a) Por puestos en piso cubierto dentro de la plaza de: 2.50 X 3 Mts 2.50 X 6 Mts 2.50 X 10 Mts	0.3 0.4 0.5
b) Por puestos en piso no cubierto dentro de la plaza de: 2.50 X 3 Mts 2.50 X 6 Mts 2.50 X 10 Mts	0.2 0.3 0.4
3.2 VENTA DE VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS, LEGUMINOSAS, TUBÉRCULOS Y DEMÁS PRODUCTOS PAGARAN SEMANALMENTE	
AGROPECUARIOS	
a) Por mesón dentro de la plaza: Sencillo Doble	0.3 0.45
b) Por puestos en piso cubierto dentro de la plaza de: 2.50 X 3 Mts 2.50 X 6 Mts 2.50 X 10 Mts	0.25 0.3 0.35
c) Por puestos en piso no cubierto dentro de la plaza de: 2.50 X 3 Mts 2.50 X 6 Mts 2.50 X 10 Mts	0.2 0.25 0.3
3.3 POR PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PAGARAN SEMANALMENTE	
a) Por puestos de comida en mesón	0.5
b) Por puestos de comida en Toldo	0.4
c) Por puestos de comidas ambulantes	0.25
d) Por puesto de Bebidas	0.25
3.4 POR VENTA DE CARNES, PESCADO Y POLLO PAGARAN SEMANALMENTE	
a) Venta de carnes, pescado y pollo	0.45
3.5 POR VENTA DE GRANOS Y ABARROTES PAGARAN SEMANALMENTE	
a) Granos	0.3
b) Abarrotes	0.35

PARÁGRAFO 3: Privase la venta de cualquier artículo en piso y en toldo en andenes y calles del marco de la plaza de mercado.

PARÁGRAFO 4: El comercio de animales de cualquier especie en pie deberá realizarse en el área denominada Coliseo de Ferias y Exposiciones.

PARÁGRAFO 5: Los valores resultantes de la liquidación se aproximarán al múltiplo de mil cercano por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 6: En un término no mayor a 90 días el municipio de Paipa deberá reglamentar el uso de la Plaza de mercado, en cuanto a la ubicación de los diferentes comercios.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los once días (11) días del mes de agosto de Dos Mil Nueve (2009).

JOSÉ MEDARDO LEGUIZAMO DÍAZ
Presidente Concejo

LUIS GUILLERMO REYES RODRÍGUEZ
Primer Vicepresidente

DANNY FABIÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ **MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ**
Segundo Vicepresidente Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa
Hace Constar:

Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días seis (6) de agosto y once (11) de agosto de Dos mil Nueve (2009).

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ
Secretaria General